



CONCURSO FEDERAL PROGRAMA IT JOVEN

“Potenciar Nuestra Innovación” 1º edición 2023

· BASES Y CONDICIONES ·

Cláusula I. Fundamentación y objetivos de la propuesta:

Con el presente Concurso podrán postularse personas que tengan residencia en la República Argentina y que cumplan con los siguientes requisitos según cada categoría.

Cláusula II. Llamado a concurso federal:

El INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUDES (“INJUVE”), con la colaboración de la Fundación EMPRETEC (el “Organizador”), y el acompañamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo de la Nación, convoca a jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, o bien personas jurídicas cuya composición societaria esté integrada en más del 50% por jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, a participar del concurso “Potenciar Nuestra Innovación – 1ª edición | 2023”, con el objeto de fomentar la cultura emprendedora juvenil a través de la participación en el diseño y ejecución de propuestas con alto impacto.

Cláusula III. Autoridades del concurso federal:

El INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUDES es un organismo desconcentrado perteneciente a la Jefatura de Gabinetes de Ministros. La función del INJUVE es la promoción e implementación de políticas públicas de juventudes, siendo las mismas plurales, inclusivas y transversales, destinadas a jóvenes de entre 15 y 29 años.

La Fundación EMPRETEC es una institución sin fines de lucro, integrada por el Banco de la Nación Argentina, la Unión Industrial Argentina y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuyos objetivos son: brindar asistencia a empresarios/as Pymes y emprendedores/as para mejorar sus posibilidades de éxito, contribuyendo al desarrollo de un sector productivo dinámico, colaborar con la identificación, creación y promoción de empresas de carácter innovador, con énfasis en aquellas de la economía del conocimiento y colaborar con otras instituciones de capacitación y asistencia a emprendedores/as y Pymes.

La Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación tiene como objetivo intervenir y coordinar en todos los temas atinentes a los objetivos de la Secretaría, en aquellas materias de su competencia específica. Intervenir en la aplicación de las Leyes N° 25.872 y N° 27.349. Los ejes de Trabajo de la misma son, el desarrollo de una cultura emprendedora para potenciar emprendimientos que contribuyan al desarrollo productivo, facilitando la generación de nuevos emprendimientos sustentables y sostenibles en el tiempo; el fortalecimiento del

ecosistema emprendedor integrando y expandiendo las organizaciones del mismo, promoviendo la articulación entre estas, para la generación de capacidades locales, provinciales y regionales como partes integrantes de la Red para Emprender; se busca impulsar el acceso al financiamiento por parte de los emprendedores/as y promover esquemas de coinversión y financiamiento colectivo.

Las responsabilidades del Organizador y el INJUVE se limitan a la organización y convocatoria del Concurso y la entrega de las asignaciones no reembolsables en las condiciones establecidas de acuerdo al Convenio suscripto y las presentes Bases y Condiciones. Por ende, no serán responsables por ninguna consecuencia derivada del proyecto y su contenido, debiendo las y los participantes mantener indemne al Organizador y al INJUVE en caso de que eventualmente sean demandados o intimados al resarcimiento de daños a terceros como consecuencia del uso, goce, publicación o cualquier otra forma de explotación comercial de los proyectos que participan del Concurso.

Cláusula IV. Temas del concurso federal:

Los temas en torno a los cuales se propone elaborar los ensayos deberán estar circunscriptos a proyectos que correspondan a una solución innovadora implementada o a implementarse a través de un nuevo emprendimiento, de un emprendimiento en marcha, Pyme o Cooperativa.

Con el objeto de puntualizar los conceptos utilizados en la convocatoria se consideran a modo referencial las siguientes definiciones:

Idea-Proyecto: Se trata de una solución innovadora que aún no se encuentra siendo comercializada en el mercado o funcionando entre la comunidad de beneficiarios.

Emprendimiento Dinámico: Es aquel que cuenta con un potencial de crecimiento considerable gracias a su estructuración competitiva. Se trata de proyectos con un claro perfil diferenciador y una fuerte voluntad de acumulación, expresados en el crecimiento de sus ingresos y empleo, que se encuentra por arriba del nivel de la media. Para ello debe contar con un equipo al frente del mismo con la convicción y las capacidades necesarias para llevar adelante el proyecto.

PyME: Es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en alguno de estos sectores: comercial, servicios, comercio, industria o minería o agropecuario. Puede estar integrada por varias personas según la actividad y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos según su categoría, de acuerdo a los topes establecidos por el Ministerio de Economía de la Nación o el organismo responsable a la fecha.

Cooperativa: Son asociaciones centradas en las personas, que pertenecen a sus miembros, quienes las controlan y dirigen para dar respuesta a las necesidades y ambiciones de carácter económico, social y cultural comunes. Las cooperativas permiten que las personas tomen el control de sus economías futuras, y al no ser propiedad de accionistas, los beneficios económicos y sociales de su actividad permanecen en las comunidades en las que se establecen. Las ganancias generadas se reinvierten en la empresa o se devuelven a los miembros.

Tecnología: Es el conjunto de conocimientos teóricos y prácticos utilizados en los procesos productivos y asociados a los productos, incluyendo los de dirección y gestión de los procesos de fabricación, distribución, comercialización y venta de bienes y servicios. Por un lado, la tecnología comprende los procedimientos, métodos, formas y rutinas organizativas, habilidades y capacidades en el hacer y decidir, uso de equipos y maquinaria. Y por otro lado representa conocimientos susceptibles de ser utilizados para la generación de valor en una organización.

Solución innovadora: Es el resultado de un proyecto que utilizando nuevos conocimientos y modificando conocimientos existentes, permite obtener nuevos productos, servicios, procesos o cambios organizacionales, o mejorar los actualmente disponibles. La innovación puede ser de producto, de procesos, organizacional o comercial; incremental o radical; local, regional o global. También consideraremos la innovación social como una solución nueva a un problema social, que se presenta como más efectiva, eficiente, sustentable o justa que la solución actual, y cuyo valor agregado aporta a la comunidad sobre la que se dirige, siendo sus resultados nuevas ideas, productos, servicios y modelos, que simultáneamente satisfacen necesidades sociales, generan inclusión y empoderan a los beneficiarios del proyecto.

Plan de Implementación: En su versión simplificada, incluye las diferentes actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto, y su correspondiente línea de tiempo o cronograma. En su versión más completa y estratégica, incluye la misión, la visión, los objetivos y las actividades para cumplirlos. Asimismo, forman parte del plan, los indicadores, los medios de verificación, los supuestos, los responsables, y los principales hitos.

Las y los participantes del presente Concurso deberán inscribirse y formular su proyecto únicamente de forma online, a través de la página web del Concurso:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/instituto-nacional-de-juventud/poni>

Cláusula V. Categorías del concurso federal:

El concurso está organizado en 2 categorías, en las que las y los participantes podrán presentar proyectos que contengan soluciones innovadoras:

1. Soluciones Innovadoras de Carácter Tecnológico:

Se trata de soluciones desarrolladas e impulsadas por empresas, cooperativas y emprendimientos industriales, de servicios, comerciales, de la producción agrícola-ganadera, de energía y minería, que surgen de la aplicación de conocimientos al desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos, modelos organizacionales y/o modelos de negocios, y que buscan resolver problemas o aprovechar oportunidades, en articulación con diferentes actores del sistema de innovación, usuarios y la comunidad en general.

También se incluye en esta categoría, soluciones innovadoras que buscan resolver problemas con los que las personas se encuentran en diferentes ámbitos de actuación (ej: trabajo, traslados, hogar, comunicación, formación, valores, normas, etc.) y/o afectan su bienestar físico y psicológico. Y finalmente, comprenden, además,

propuestas para los problemas de comunidades de diferentes escalas, con o sin emplazamiento territorial (transporte, seguridad, espacios públicos, vivienda, equipamiento urbano, soluciones 4.0 para ciudades, servicios de salud, educación, cultura, turismo, etc.), para comunidades periurbanas y rurales (conectividad, turismo rural, acceso a servicios, etc.) y para comunidades virtuales (plataformas, redes, modelos de interacción, etc.).

Se incluye cualquier tipo de innovación tecnológica que conlleve un importante aporte de conocimiento, y que genere valor en las empresas, los usuarios de las mismas, las comunidades y las personas que la conforman.

2. Soluciones Innovadoras de Carácter Social y Ambiental:

Se trata de aquellos proyectos impulsados por empresas, cooperativas y emprendimientos, que además de considerar el valor económico, incluyen en su modelo de negocios el valor social y ambiental que aportan a la comunidad. Son aquellas soluciones innovadoras que, como parte de su negocio, buscan resolver problemas ambientales y aquellos generados por la exclusión de grupos sociales (incluye soluciones para catástrofes ambientales, transición energética, vivienda social, accesibilidad a servicios básicos, hambre, exclusión financiera, problemas de violencia de género, exclusión de minorías sociales, etc.).

NOTA: Ningún/a participante podrá presentar más de 1 (UN) proyecto al concurso. En caso de hacerlo, serán descalificados todos los proyectos presentados por dicha/o participante.

Sin perjuicio de la categoría en que las personas interesadas decidan inscribir su proyecto, el INJUVE y el Organizador se reservan el derecho de recategorizarlos en cualquier momento durante la Competencia si a su juicio (basado en hechos comprobados) así correspondiere hacerlo para mantener la transparencia y equidad de la Competencia.

Cláusula VI. Condiciones que deben reunir las y los participantes:

Podrán postularse personas que tengan residencia en la República Argentina y que cumplan con los siguientes requisitos según cada categoría:

- Personas humanas de entre 18 y 29 años de edad al 27 de febrero de 2023, residentes en la República Argentina; o bien Personas jurídicas (exclusivamente Pymes y Cooperativas) con domicilio legal en el país, cuya composición societaria esté integrada en más del 50% por personas de humanas de entre 18 y 29 años de edad al 27 de febrero de 2023.

En ambos casos, los participantes deberán estar desarrollando una solución innovadora aún sin implementar en su totalidad, o contar con una solución innovadora que, a la fecha del cierre de la convocatoria del presente Concurso, se encuentre en el mercado generando ingresos y/o esté siendo adoptada por la comunidad y/o grupo de beneficiarios objetivo.

No podrán participar del Concurso:

- Personal permanente o contratado de las siguientes entidades: Banco de la Nación Argentina, Fundación EMPRETEC, Nación Servicios S.A., Instituto Nacional de Juventudes, ni miembros integrantes de las distintas fases de evaluación.
- Proyectos o emprendimientos que hayan resultado ganadores del Concurso Soluciones Innovadoras Banco Nación realizados entre los años 2009 y 2022 inclusive, o del Concurso 4.0 para Pymes y Emprendimientos ADIMRA-Empretec ediciones 2020 y 2021, en cualquiera de sus categorías y premios.
- Micro, pequeñas o medianas empresas que controlen o estén controladas y/o mantengan algún vínculo societario con otras grandes empresas (no Pymes) o grupos económicos nacionales o extranjeros.

La participación en este Concurso es gratuita.

CLÁUSULA VII. Obligaciones de los participantes:

La mera inscripción online en el presente Concurso, certificada a través del número de registro en el mismo, implica por sí sola la aceptación de estas Bases y Condiciones. Cualquier situación particular que no se encuentre contemplada en este reglamento, será resuelta por el equipo de evaluación y/o el jurado y/o los organizadores, según el caso.

CLÁUSULA VIII. Asignaciones no reembolsables del concurso federal:

Serán premiados hasta 4 (CUATRO) ganadores, siendo hasta 2 (DOS) por cada una de las categorías de soluciones: **Soluciones Innovadoras de Carácter Tecnológico y Soluciones Innovadoras de Carácter Social y Ambiental**. Se le asignará a cada proyecto ganador por categoría un monto, en carácter no reembolsable, equivalente a la suma de \$2.000.000.- (PESOS DOS MILLONES).

Las y los ganadores deberán aplicar la asignación no reembolsable recibida para el desarrollo del proyecto presentado, dentro de los 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recibido el mismo.

De manera complementaria a las asignaciones no reembolsables mencionadas, la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor otorgará capacitaciones a los finalistas a través de la Plataforma Capacitar.

CLÁUSULA IX. Fases y cronograma del concurso federal:

La selección de los proyectos se llevará a cabo en las siguientes etapas:

Primera etapa: Las y los participantes deberán inscribir su proyecto completando el formulario de inscripción en el sitio web del Concurso.

Segunda etapa: Los proyectos recibidos serán analizados por el grupo de evaluadores/as del Concurso que otorgarán un puntaje a cada uno teniendo en cuenta los criterios de evaluación. Durante esta etapa, de considerarlo necesario, las/los evaluadores podrán solicitar a las/los titulares de los proyectos mayor información vía correo electrónico, teléfono o plataforma de videoconferencia. De los proyectos con mayor puntaje, se seleccionará en esta etapa hasta 10 (DIEZ) proyectos, siendo hasta 5 (CINCO) por cada categoría, que pasarán a la instancia final de presentación ante el Jurado.

Tercera etapa: Preparación de la presentación oral de los proyectos finalistas mediante una instancia de capacitación virtual, a los fines de mejorar la comunicación.

Cuarta etapa: Presentación final de los proyectos finalistas ante el Jurado del Concurso. Selección de los ganadores y evento de premiación.

Lanzamiento del Concurso	27 de febrero
Cierre de Inscripción	30 de abril
Evaluación	1 de abril al 10 de mayo
Publicación Seleccionados	15 de mayo
Preparación para Pitch Final	29 de mayo al 2 de junio
Selección y Publicación Ganadores	Día a definir en la semana del 19 al 23 de junio

CLÁUSULA X. Consultas, respuestas y notificaciones:

A los 10 días de publicadas las bases, se habilitará la formulación de consultas sobre las Bases y Condiciones. Las consultas serán contestadas periódicamente, al menos hasta siete (7) días previos al momento en que se habilite la presentación de los trabajos.

Durante este período, asimismo, las Autoridades del Concurso podrán publicar anuncios, tales como ajustes en las Bases y Condiciones o en las fechas previstas. Los interesados en participar del Concurso deberán consultar periódicamente el módulo de RESPUESTAS A CONSULTAS Y NOTIFICACIONES de la Plataforma de Concursos Interinstitucionales de Ideas a efectos de mantenerse actualizados.

Las dudas y/o consultas que estas personas deseen realizar las podrán canalizar vía correo electrónico a través de concursoponi@empretec.org.ar.

CLÁUSULA XI. Inscripción en el concurso federal:

La inscripción al Concurso y la presentación de proyectos se realizará exclusivamente en formato digital a través de la página web del Concurso:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/instituto-nacional-de-juventud/poni>

IMPORTANTE: La recepción del mail con el número de registro al Concurso es el único comprobante con el que contarán las y los participantes para acreditar su inscripción. Las personas que habiendo presentado su proyecto, no hubieran recibido tal constancia, deberán direccionar su consulta a concursoponi@empretec.org.ar

La mera inscripción online en el presente Concurso, certificada a través del número de registro en el mismo, implica por sí sola aceptar estas Bases y Condiciones.

El sistema entregará al participante una versión de su proyecto en formato pdf.

Las presentaciones podrán realizarse desde las 0 hs. desde la fecha del lanzamiento, hasta las 23.59 hs. del día 30 de abril del 2023.

CLÁUSULA XII. Presentación de los proyectos y cierre del concurso federal:

Solamente se aceptarán proyectos formulados a través de la plataforma online del Concurso, de acuerdo al procedimiento antes explicado y desarrollado en el aplicativo que podrá encontrarse en el sitio web del Concurso.

No se aceptarán presentaciones fuera de término ni aquellas que no cumplan con los requisitos formales establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

CLÁUSULA XIII. Criterios de evaluación.

El objetivo de la evaluación es identificar el valor del proyecto, cuestionando y analizando la idea fuerza que lo genera y el nivel de consistencia existente entre la solución innovadora, desarrollada en todos sus aspectos, y el problema detectado.

Los proyectos deberán ser técnicamente factibles, económicamente viables y los equipos, contar con capacidades propias mínimas para llevarlos adelante.

En el proceso de evaluación se considerarán los siguientes criterios:

- 1.** Criterios vinculados con el diseño y la gestión del proyecto:
 - I.** Grado de innovación de la solución y su relación con el conocimiento aplicado (excluyente)
 - II.** Grado de innovación de la solución y su diferenciación con otras soluciones ya existentes (excluyente)
 - III.** Capacidad para aprovechar las oportunidades (excluyente)

- IV.** Vinculación con instituciones académicas, científicas, organismos públicos y otras fuentes de conocimiento y recursos.
- V.** Consistencia del modelo para generar valor económico y social
- VI.** Capacidades (conocimiento, habilidades y experiencia) del equipo para llevar adelante el proyecto
- VII.** Equidad de género en la conformación del equipo

2. Criterios vinculados a los resultados esperados en caso de implementarse la solución:

- I.** Impacto ambiental positivo e inclusión de grupos sociales
- II.** Creación de empleo
- III.** Potencialidad para internacionalizar la solución
- IV.** Impacto de género positivo

Los criterios expuestos podrán ser considerados a partir de la exposición que, a través de la aplicación online, realizarán los participantes. Esta aplicación permite inscribir los proyectos al concurso, requiriéndose para ello completar los datos generales y un resumen ejecutivo de los mismos.

Se valorará la claridad de la presentación, el grado de articulación y consistencia entre los bloques descritos.

CLÁUSULA XIV. Jurado de evaluación:

El Jurado del Concurso estará compuesto por personas destacadas en el ámbito Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), cooperativo, tecnológico, del ecosistema emprendedor y Pyme, académicos y funcionarias y funcionarios de la administración pública seleccionados por su trayectoria y experiencia en la temática.

Las resoluciones del Jurado se adoptarán por simple mayoría, dejándose constancia de ello en actas, las que serán ratificadas por todos los miembros. Su fallo será irrecurrible. A criterio del Jurado podrán establecerse menciones honoríficas no pecuniarias.

CLÁUSULA XV. Autoría y derechos:

La presentación de los proyectos bajo firma de las y los participantes implicará la declaración de su autoría, autenticidad y originalidad. En consecuencia, las y los participantes manifiestan que dichos trabajos no violan derechos de autor, licencias o cualquier otro derecho de terceros. Asimismo, las y los participantes garantizan que cuentan con la totalidad de las autorizaciones que puedan resultar necesarias para la presentación del proyecto en el Concurso. Por todo lo expuesto, eximen y se comprometen a mantener indemne al Organizador y al INJUVE y la Fundación Empretec de cualquier responsabilidad derivada de la autoría o de la explotación comercial de los proyectos, sus servicios y/o productos y/o sus resultados comerciales.

CLÁUSULA XVI. Autorización para publicar y difundir los proyectos:

Con la aceptación de las Bases y Condiciones, las y los participantes que resulten ganadores del presente Concurso, otorgan al Convocante y/u Organizador del mismo, la posibilidad de acceder a la utilización del nombre, imagen y memoria descriptiva de sus proyectos presentados con el fin de difundir y promocionar el Concurso en los medios que éste considere convenientes y adecuados. Tal utilización no otorga a las y los participantes derecho a percibir retribución alguna, más allá de las asignaciones no reembolsables recibidas por haber resultado su proyecto ganador o reconocido a través de las asignaciones no reembolsables instituidas en estas Bases y Condiciones.

En tal sentido, quienes resulten ganadores se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio del organizador, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, el Organizador se abstendrá de entregar las asignaciones no reembolsables, declarando estos como desiertos.

CLÁUSULA XVII. Disposiciones generales:

Cualquier incumplimiento de lo establecido en las presentes Bases y Condiciones para el Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados, darán lugar a la desestimación del proyecto presentado, por parte del Organizador, en forma irrecurrible.

La información y documentación obrantes en los proyectos, o presentada a requerimiento de los evaluadores, así como los informes parciales y finales que deberán presentar las personas o empresas que accedan a las asignaciones no reembolsables, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

Quien/es resulte/n ganador/es del presente Concurso deberán firmar un compromiso de utilizar los fondos recibidos con destino a lo establecido en sus respectivos proyectos.

El INJUVE podrá solicitarles a los proyectos ganadores, a través de una o más auditorías (presenciales o a distancia), los comprobantes (facturas, recibos, contratos, etc.) que respalden la correcta aplicación de la asignación no reembolsable obtenida, acorde con lo explicitado en los formularios presentados por ellos en ocasión de este Concurso.

No se admitirá que parte o el total de los fondos otorgados en carácter de asignación no reembolsable sean destinados a los siguientes conceptos:

- Cancelación de deudas preexistentes.
- Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social de otras empresas.
- Compras de inmuebles.
- Compra de Rodados.
- Toda inversión o gasto considerado innecesario para el desarrollo del proyecto.
- Gastos en el/los salario/s o retiro/s a cuenta de utilidades del/los directores de la PyMEs o fundador/es del emprendimiento.

A su vez, los ganadores deberán acreditar su existencia presentando la documentación correspondiente, de acuerdo a si se trata de personas humanas o jurídicas.

- En el caso de personas humanas se solicitará: presentación de DNI de cada integrante del equipo.
- En el caso de personas jurídicas: DNI de la/las persona/s titular/es del Proyecto, Copias certificadas del Estatuto vigente, contrato social o instrumento equivalente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia, Personas Jurídicas u organismo jurisdiccional equivalente; y actas de designación de autoridades.

Las y los participantes deberán aceptar y firmar, en caso de resultar ganadores y luego de conocidos los resultados, las Declaraciones Juradas que se adjuntan en el Anexo A de estas Bases y Condiciones, y que pueden bajarse de la página web del Concurso.

Los organizadores se reservan el derecho de descalificar del presente Concurso a cualquiera de los proyectos que resulten ganadores, sin que éstos tengan derecho a reclamo ni indemnización alguna, en el caso de que no presentaran, acreditaran, o cumplieran con la totalidad de la documentación y requisitos solicitados en estas Bases y Condiciones.

No podrán ser premiadas en el presente Concurso, las personas humanas o jurídicas y/o integrantes de estas, si resultaran ser deudores morosos del Banco de la Nación Argentina, como así también las que posean deudas en concepto de tributos nacionales cuya recaudación esté a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos y que no registren cargos pendientes en la dirección de contabilidad de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases y Condiciones.

ANEXO A

Declaración jurada (sólo para los ganadores)

Referencia:

Concurso potenciar nuestra innovación 1º edición programa IT joven

Nombre identificador del proyecto:

El/Los abajo firmante/s, y en relación al Concurso de referencia, convocado por el Instituto Nacional de Juventudes, y organizado por la Fundación EMPRETEC, manifiesta/n en carácter de Declaración Jurada lo siguiente:

1. Que autoriza/n a la Fundación EMPRETEC, al Instituto Nacional de Juventudes y a las demás organizaciones que forman parte de la organización del certamen, a difundir el nombre, imagen y reseña del proyecto presentado con el fin de promocionar el resultado del Concurso en los medios que se consideren convenientes y adecuados, sin que tal utilización le/s otorgue/n derecho a percibir retribución alguna bajo ningún concepto, más allá de la asignación no reembolsable por su intervención en el Concurso.
2. Que el proyecto presentado es de su autoría y que la presentación se realizó en un todo de acuerdo con las normas aplicables a los derechos de autor, a la obtención de una eventual licencia y a la ley de propiedad intelectual y/o industrial. Que dicho proyecto, por lo tanto, no afecta eventuales derechos de terceros respecto de la autoría y propiedad del proyecto premiado.
3. Que exime/n al Instituto Nacional de Juventudes y a la Fundación EMPRETEC de toda responsabilidad derivada de la autoría del proyecto y de la explotación del mismo, de los productos y/o de los servicios y/o de su contenido y/o de los resultados comerciales que surjan por su eventual concreción, sin que, en ningún caso, se les pueda reclamar a las entidades mencionadas, retribución alguna por dichos conceptos.
4. Que los fondos a recibir como consecuencia de la asignación no reembolsable obtenido en el Concurso serán aplicados al mismo, de acuerdo a lo presentado en la formulación del proyecto, obligándose a suministrar al organizador del Concurso, dentro de los dos años de recibido el asignación no reembolsable y en caso que éste lo requiriese, la documentación que respalde las inversiones oportunamente comprometidas y/o cualquier otro elemento que resultare de interés a los mismos fines, como así también recibir visitas, exhibir lugares y/o cosas.
5. Que no se destinará parte o el total de los fondos recibidos en carácter de asignación no reembolsable a los siguientes conceptos:
 - a. Cancelación de deudas preexistentes.
 - b. Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social de otras empresas.
 - c. Compra de inmuebles.

- d. Compra de Rodados.
 - e. Toda inversión o gasto considerado innecesario para el desarrollo del proyecto.
 - f. Gastos en el/los salario/s o retiro/s a cuenta de utilidades de el/los titular/es del emprendimiento.
6. Que no posee/n deudas exigibles, cargos pendientes con el Instituto Nacional de Juventudes ni con el Estado Nacional
7. Que se obliga/n a comunicar cualquier cambio de domicilio y/o datos de contacto; y que, en caso de hacerlo, se considerará esto debidamente realizado, si dicha comunicación es efectuada en forma fehaciente mediante carta certificada con aviso de retorno dirigida a "Fundación Empretec Bartolomé Mitre 326 2° "201" (C1036AAF) C.A.B.A.
8. Que para cualquier tipo de controversia acepta/n que esta sea dirima ante la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso-Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles, constituyendo a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento
9. En la Ciudad de, Provincia de,
a los días del mes de Noviembre de 2023.

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y N°. de documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y N°. de documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Declaración jurada

Referencia:

Concurso potenciar nuestra innovación 1º edición programa IT joven

Nombre identificador del proyecto:

El/Los abajo firmante/s, y en relación al Concurso de referencia convocado por el Instituto Nacional de Juventudes, y organizado por la Fundación EMPRETEC, manifiestan en carácter de Declaración Jurada lo siguiente:

1. Que designa/n y autoriza/n a,
DNI:, con domicilio en,
Ciudad de, Provincia, y
éste acepta, percibir en su/s nombre/s el monto de \$ obtenido en concepto de
asignaciones no reembolsables por resultar ganador/es del Concurso de referencia.
2. Que eximen al INJUVE y a la Fundación EMPRETEC de cualquier responsabilidad emergente de lo establecido en el punto anterior.

En la Ciudad de, Provincia de, a los
..... días del mes de de 2023.

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y N°. de documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y N°. de documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico: